I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

DECRETO N° 858

CASTRO, 28 Octubre 2015

VISTOS

El articulo N° 77 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N° 75 del 12.12.2014, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; la Ordenanza Municipal N°008 con fecha 06-11-1996, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SE DECLARA COMO SOBREPRODUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente del Local **IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LTDA.** ubicado en calle **PANAMERICANA NORTE 1620** de esta ciudad, **Patente 2-2913.**

2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente **IMPORTADORA COMERCIAL CHILOE LTDA. R.U.T.: 89.002.200-6** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-

3. **A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN PABLO SOTTOLICHIO
SECRETARIO (S)

GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/JPS/NCB/yvs

- DISTRIBUCIÓ
- Contribuyente
- Archivo DIMAO